

# EL HERALDO

## CODIGO DE ÉTICA

El HERALDO C.A., de conformidad con lo establecido en la Constitución de la República en sus artículos 16, 17, 18, 19, 20, 66:7; así como con los artículos 9, 10 y 16 de la Ley Orgánica de Comunicación y, principalmente, en razón de su compromiso con los ciudadanos por más de cincuenta años, a quienes diariamente informa, expide el siguiente Código de Ética:

### I. Antecedentes

El presente Código De Ética fue socializado entre los miembros de EL HERALDO C.A., en primera instancia, el día 13 de diciembre de 2024 en las instalaciones de la empresa. Quienes, en ese momento, lo discutieron y presentaron propuestas y comentarios al texto inicial.

Luego, y una vez incorporadas las sugerencias propuestas por los miembros de la empresa, el texto final de este Código De Ética fue presentado y aprobado el día viernes 13 de enero de 2024.

### II. Contenido

El Código De Ética de EL HERALDO C.A. se basa en las siguientes premisas:

- 1) La reputación alcanzada por EL HERALDO C.A. como proveedor de productos y servicios informativos de calidad durante todos sus años de funcionamiento en Tungurahua y sobre todo en Ambato como medio de comunicación local, con cobertura exclusiva en la provincia de Tungurahua.
- 2) La honradez financiera y la transparencia que guía todas sus actividades.
- 3) La independencia editorial, concebida desde su fundación hace cincuenta y cinco años, que ilumina sus publicaciones, servicios y productos y que privilegia, en todo momento, la veracidad y la confianza adquirida por nuestros consumidores.

**II.1. Personas.-** El presente Código De Ética regula el comportamiento profesional de los directivos, periodistas, cronistas, reporteros, fotógrafos, columnistas, caricaturistas y de todas las demás personas que intervienen en el proceso comunicacional de El Heraldo C.A, tal como lo establece el Art. 10 de la Ley Orgánica de Comunicación.

**II.2. Ámbito.-** Orienta el contenido del medio, tanto en aspecto impreso, como en el aspecto digital, ya sea el sitio web y redes sociales.

**III.3. Finalidad.-** Este Código Deontológico tiene como finalidad mejorar las prácticas de gestión interna y el trabajo comunicacional de El Heraldo C.A.

**II.4. Principios de ética.-** El ejercicio periodístico de las personas a las que refiere este Código De ética se basará en los siguientes principios éticos:

#### *II.4.1. Referidos a la dignidad humana:*

Se respetará la honra y la reputación de las personas en todo momento. Asimismo, se abstendrá de realizar y difundir contenidos y comentarios discriminatorios y respetará la intimidad personal y familiar.

# EL HERALDO

## *II.4.2. Relacionados con los grupos de atención prioritaria:*

No incitará a que los niños, niñas y adolescentes imiten comportamientos perjudiciales o peligrosos para su salud. Se abstendrá de usar y difundir imágenes o menciones identificativas que atenten contra la dignidad o los derechos de las personas con graves patologías o discapacidades.

Evitará la representación positiva o avalorativa de escenas donde se haga burla de discapacidades físicas o psíquicas de las personas. Se abstendrá de emitir imágenes o menciones identificativas de niños, niñas y adolescentes como autores, testigos o víctimas de actos ilícitos; salvo el caso que, en aplicación del interés superior del niño, sea dispuesto por una autoridad competente.

Se protegerá el derecho a la imagen y privacidad de adolescentes en conflicto con la ley penal, en concordancia con las disposiciones del Código de la Niñez y Adolescencia. Además, se abstendrá de emitir contenidos que atenten contra la dignidad de los adultos mayores, o proyecten una visión negativa del envejecimiento.

## *II.4.3. Concernientes al ejercicio profesional:*

Se respetarán los presupuestos constitucionales de verificación, oportunidad, contextualización y contrastación en la difusión de información de relevancia pública o interés general.

El ejercicio profesional se abstendrá de omitir y tergiversar intencionalmente elementos de la información u opiniones difundidas, así como de obtener información o imágenes con métodos ilícitos. Se evitará un tratamiento morboso a la información sobre crímenes, accidentes, catástrofes u otros eventos similares.

Se defenderá y se ejercerá el derecho a la cláusula de conciencia. Se impedirá la censura en cualquiera de sus formas, independientemente de quien pretenda realizarla y no se aceptarán presiones externas en el cumplimiento de la labor periodística. Se ejercerán y respetarán los derechos a la reserva de fuente y el secreto profesional.

Se abstendrá el uso de la condición de periodista o comunicador social para obtener beneficios personales y tampoco se utilizará en provecho propio información privilegiada, obtenida en forma confidencial en el ejercicio de su función informativa.

De manera irrestricta se respetarán los derechos de autor y las normas de citas.

## *II.4.4. Relacionados con las prácticas de los medios de comunicación social:*

Se respetará la libertad de expresión, de comentario y de crítica. Se rectificarán a la brevedad posible, las informaciones que se hayan demostrado como falsas o erróneas. Se respetará el derecho a la presunción de inocencia.

El ejercicio profesional se abstendrá de difundir publireportajes como si fuese material informativo y se cuidará que los titulares sean coherentes y consistentes con el contenido de las noticias.

Se distinguirá, de forma inequívoca, entre noticias y opiniones. Asimismo, se distinguirá claramente entre el material informativo, el material editorial y el material comercial o publicitario.



# EL HERALDO

Se evitará difundir, de forma positiva o avalorativa, las conductas irresponsables con el medio ambiente. Se asumirá la responsabilidad de la información y opiniones que se difundan. Finalmente, el ejercicio profesional deberá abstenerse de realizar prácticas de linchamiento mediático.

## III. Directrices adicionales

El Heraldo C.A., adicionalmente a las obligaciones que le impone la Constitución y la ley, expide las siguientes directrices que orientarán la conducta de las personas que componen la empresa.

### III.1 Sobre la conducta ética

Todo miembro de El Heraldo C.A. tiene un cargo con responsabilidades. Si alguien acepta un puesto, de cualquier nivel, acepta la responsabilidad de respetar y mantener lo establecido en este Código Deontológico. Acepta la responsabilidad de cumplir con las prácticas éticas de ésta empresa, así como de hacer hincapié en el comportamiento ético propio entre colegas y subordinados.

La integridad será un deber de todos los que forman parte de la empresa, y no se limitará únicamente a quienes se encuentran encargados del contenido noticioso.

La información siempre será obtenida de manera legal y no deberá revelarse antes de ser publicada, a ninguna persona ajena a El Heraldo C.A., incluidos colegas de profesión, amigos o familiares.

Los miembros de la empresa estarán obligados a conducirse éticamente en el uso de los recursos utilizados en todo momento. No se tolerarán hurtos o robos de materiales, así como tampoco se permitirá la venta de información sensible de la empresa. Las personas que realicen estas conductas serán inmediatamente separadas de la empresa y afrontarán las acciones legales que correspondan.

### III.2 Manejo ético de la información

A toda persona natural o jurídica se le reconocerá su derecho a reclamar o protestar por información que pudiera originarle perjuicio. EL HERALDO C.A. garantiza y defiende el derecho a la atención y rectificación y replica oportuna.

No se publicarán, bajo ninguna circunstancia, remitidos o comunicados que sean injuriosos, ofensivos o que no cuenten con una firma de responsabilidad. Toda clase de comunicación de éste tipo será inmediatamente remitida al Director General y al Gerente General para su conocimiento.

La información gráfica relacionada con la desnudez corporal o con noticias de contenido delicado se manejará de manera sobria y cuidadosa. Siempre se respetará al lector y a quien apareciere en la foto.

Se prohíbe el uso de noticias, informaciones o publicidad con fines económicos personales. Ningún empleado con conocimiento previo de los bienes o valores que se vendan podrá comprarlos antes de que se publique la información.

Se prohíbe, además, que los periodistas y aquellos que manejen el contenido den o reciban regalos, entretenimientos o reembolsos de gastos por parte de lectores o fuentes informativas que pudiesen comprometer la independencia editorial y económica de EL HERALDO C.A.

Se permitirán, únicamente, aquellos reconocimientos o premios que tengan un valor simbólico o testimonial y que no afecten la independencia editorial de la empresa.

# EL HERALDO

## *III.3 Seguridad industrial y cuidado ambiental*

EL HERALDO C.A. garantizará la seguridad en todos sus espacios de trabajo, eliminando cualquier riesgo previsible.

Asimismo, será una obligación de los miembros de la empresa cumplir con las leyes y los reglamentos en materia de salud, seguridad y ambiente, así como el cumplimiento de las normas internas.

## **IV. FALTAS AL CODIGO DE ÉTICA**

Los miembros de la empresa que tuvieren alguna duda sobre las obligaciones que establece el Código Deontológico, deberán tratarla con el Director General o con el Gerente General de la empresa para que sea absuelta.

Asimismo, el empleado que evidenciara una falta o violación al Código Deontológico por parte de otro empleado, acudirá inmediatamente al Director General y al Gerente General para ésta sea conocida y se tomen los correctivos necesarios. Se garantizará la confidencialidad.

## **V. ADHERENCIA Y APROBACIÓN**

Los miembros que intervienen en el proceso comunicacional de EL HERALDO C.A., luego de la convocatoria realizada por el Gerente General y de la socialización realizada en una reunión previa, resuelven adherirse y aprobar, el Código Deontológico de EL HERALDO C.A.

A los 13 días del mes de diciembre de 2024.

# EL HERALDO